|  |
| --- |
| **Nombre del Trámite: Permiso de Pesos Convencional** |
|  **Nombre del trámite: Permiso de Pesos Convencional** |
|  Tipo de institución: | Ministerio de Obras Públicas y Transportes |
|  Institución: |  Consejo Nacional de Vialidad CONAVI |
|  Dependencia: | Departamento de Pesos y Dimensiones |
|  Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios: | Departamento de Pesos y Dimensiones Oficina Central Plaza Víquez Avenida 20 y 22 calle 7; Estaciones de Pesos y Dimensiones de Ochomogo km 16 ruta 2 sentido San José – Cartago; Búfalo Km 141 Ruta 32; Cañas Km 162 Sentido Cañas – San José y Villa Briceño La Julieta km 35. |
|  Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite: |  Permiso de Pesos y Dimensiones Convencional |
|  Fundamento Legal del trámite: | Según se indica en cada caso. |
| 1. **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Fundamento Legal |
| **Requisitos**  | **Fundamento Legal** |
| **En caso de presentarse el propietario:** |  |
| Presentar cédula de identidad y fotocopia de la misma. | Art. 19 inciso a) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| Personería jurídica con menos de tres meses de emitida. | Art. 19 inciso a) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPTBoletín Judicial No. 99, del 24 de mayo del 2007 y su modificación publicada en el Boletín Judicial No. 64 del 02 de abril del 2008.  |
| Llenar formulario de solicitud de permiso de Pesos y Dimensiones tipo Convensional. | Art. 4 Ley 9097. |
| Certificación del Registro de la Propiedad del vehículo, con un máximo de **30 DÍAS** hábiles de emitida u original y fotocopia del título de propiedad. | Art. 14y 19 inciso e) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| Revisión técnica vigente y favorable (original y fotocopia) | Art. 19 inciso d) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| El dueño registral del vehículo debe estar libre de deudas como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, igualmente no tener deudas por infracciones ante el COSEVI-MOPT. | Decreto Ejecutivo 31363-MOPT, artículo 19, párrafo II |
| **EN CASO DE TRAMITES REALIZADOS POR TERCERAS PERSONAS:** |  |
| Autorización autenticada, en la cual se debe indicar: las respectivas calidades del autorizante y autorizado, las características del vehículo automotor y el acto de autorización. El documento deberá estar autenticado por un abogado, con los respectivos timbres de ley. | Art. 5 de la Ley No. 8220, Ley de protección al ciudadano contra el exceso de Requisitos y trámites Administrativos.Art. 19 inciso a) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| Presentar cédula de identidad del autorizado y fotocopia de la misma | Art. 5 de la Ley No. 8220, Ley de protección al ciudadano contra el exceso de Requisitos y trámites Administrativos. |
| 1. **REQUISITOS TÉCNICOS ( DIAGRAMACIÓN)**
 |
| **Requisitos** | **Fundamento legal** |
| Cintas retro reflectivas de color Blanco y Rojo como mínimo el 90% frontal y posterior de vehículo y de la parte lateral deberá ser igual al 50% | Art. 2 y 4 Decreto No. 32192-MOPTArt. 34 inciso a) Ley de tránsito No 9078 |
| Llantas con un taco mínimo 4 mm, incluyendo el repuesto. Que no alcance al testigo.  | Art. 34 inciso b) Ley No. 9078 de Tránsito por vías Públicas y Terrestres |
| Vehículo vacío con dotación completa de agua, combustible, lubricantes, repuestos, herramientas | Art 1 inciso 1.11 del Decreto Ejecutivo 31363-MOPT |
| **En caso de remolques:** Troquelado a bajo relieve de la marca, año número de serie o vin Además debe presentarse con la combinación de vehículos (camión y remolque) | Art 10, 11 y 30 párrafo II del Decreto Ejecutivo N° 31363- MOPT  |
| **F. Consultas sobre requisitos y citas para trámites de permisos.** |
| Teléfono | pesos.dimensiones@conavi.go.crOficinas Centrales solo para trámite de permisos de materia peligrosa, materia peligrosa por excepción y convencionales que cuenten de previo a julio 2015 con diagramación pero con trámite pendiente: 2202-5381, 2202-5375, 2202-5376, Fax: 2221-7348Oficina Ochomogo, Cartago: 22792481,; Oficina Búfalo, Limón: 2542318 4; Oficina Cañas, Guanacaste y Esparza, Puntarenas: 26687478; Estación La Julieta, Golfito: 27418128Centro de información requisitos 24 horas 22025353. |
| **NOTAS GENERALES** |
| Los usuarios deben hacer solicitud de trámite en cualquier oficina regional de Pesos y Dimensiones presentando la solicitud de trámite respectivo –debe indicar dirección electrónica y/o fax para notificaciones, además de teléfono- y completar requisitos de trámite para abrir expediente. La oficina regional indicará mediante boleta de trámite fecha de retiro que corresponde a 10 días hábiles. En caso de requerirse subsanes administrativos o técnicos se hará oficio de subsanes y se dará 5 días al usuario para presentarlos, en caso de no hacerlo se archivará el expediente sin trámite previa notificación.Ley de derecho de petición 9097, artículos 6 y 7. |
| En oficinas Centrales los usuarios pueden tramitar permisos de pesos y dimensiones de materia peligrosa y materia peligrosa por excepción, coordinando la inspección del vehículo en la Estación de Ochomogo. |
| Los permisos que se tramiten en estaciones regionales, pueden ser retirados por el propietario, o persona autorizada para realizar el trámite, en la propia oficina que realizó el trámite o en otra según su mejor conveniencia siempre y cuando lo haya indicado de esa forma en su solicitud. |
| A partir de agosto 2015 se suspenderá la diagramación de vehículos en las Oficinas Centrales, el usuario puede realizarlo en Ochomogo, Búfalo, Cañas y La Julieta. En Esparza solamente los días martes de cada semana, en todos los casos con previa cita solicitada en números indicados en este formulario. |
| Todos los documentos deberán presentarse a nombre del propietario registral del vehículo. Art. 19 inciso a) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| Todos los documentos serán presentados ante el Departamento de Pesos y Dimensiones en original y una copia, la cual deben ser legibles. |
| Cuando en los requisitos se requiere documento en original, se podrán presentar en fotocopia debidamente certificada por un Notario Público. Artículo 110 y 111 del Código Notarial |
| Los usuarios que presenten solicitud de trámite deben estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y con el Consejo de Seguridad Vial.Decreto Ejecutivo 31363-MOPT, artículo 19, párrafo II |
| Plazo de resolución: | 10 días hábiles art 6 ley 9097.Ley de regulación del derecho de petición. |
| Vigencia de la licencia, autorización o permiso: | a) Para el tractocamión o cabezal el Permiso de Pesos y Dimensiones tendrá una vigencia indefinida. Si a este vehículo se le realizan modificaciones que alteren su estructura original deberá obtener nuevamente el Permiso; el nuevo Permiso igualmente tendrá una vigencia indefinida. b) Permisos Provisionales y su vigencia. El MOPT podrá extender "Permisos Provisionales" con vigencia no mayor que tres meses mientras se emite el documento definitivo o el duplicado.c) Para el resto de los vehículos el Permiso de Pesos y Dimensiones tendrá una vigencia máxima de sesenta meses (60) mesesArt. 18) del Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT |
| Costo del trámite: | Ninguno |
| Formulario(s) que se debe(n) presentar: | PESOS.i.pngLlenar formulario de Solicitud de Trámite de Permisos. En él se debe indicar en qué estación desea retirar el permiso. |
| **Funcionario Contacto: Para una mejor atención, debe solicitarse cita para ser atendido en cualquiera de las siguientes Puestos de servicio: Estaciones de Pesos y Dimensiones: Ochomogo, Búfalo, Cañas, Esparza o Villa Briceño, en los teléfonos indicados en este formulario.**  |
|  Funcionario # 1  |
| Oficina o Sucursal:  | Departamento de Pesos y Dimensiones Oficina Central y Estaciones de Pesos y Dimensiones de Ochomogo, Búfalo, Cañas y Villa Briceño. |
| Nombre para Citas: | Gladys Coto Abarca, Fabio Salazar, David Fernández. |
| Email: | pesos.dimensiones@conavi.go.cr |
| Oficina o Sucursal: | 2202-53812202-53752202-5376Fax: 2221-7348 |
|  **Observaciones: Todo trámite de permiso implica cumplir con los Requisitos Generales y Específicos, según sea el trámite a realizar: Convencional, Convencional para Remolque, Materia Peligrosa, Materia Peligrosa por Excepción.** |